



**RESOLUCIÓN No. 074**  
(5 de noviembre de 2020)

Por medio de la cual se hace una delegación

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,**

en ejercicio de sus funciones, en especial las señaladas en el artículo 24, numeral 15 del Estatuto Orgánico, y

**CONSIDERANDO**

Que el Rector General es el representante legal de la USTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto Orgánico.

Que mediante Decreto No. CF No. 115 del 01 de junio de 2019, el Consejo de Fundadores nombró a Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., como nuevo Rector General de la Universidad Santo Tomás, para el período institucional comprendido entre el 13 de julio de 2019 y el 12 de julio de 2023.

Que de conformidad con el artículo 24, numeral 18 del Estatuto Orgánico, corresponde al Rector General suscribir los contratos y convenios que comprometan a toda la Universidad, salvo aquellos que delegue a otra autoridad.

Que de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico, el Rector de la Seccional o Sede, es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero; y delegado del Rector General en la respectiva Seccional o Sede, en los asuntos que atañen a la representación legal.

Que la Universidad Santo Tomás y el Departamento de Boyacá el día 16 de octubre de 2020 suscribieron el convenio de asociación No. 3520 de 2020 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Universidad Santo Tomás y la Secretaria de Educación de Boyacá para la ejecución del programas de jóvenes, adultos y mayores de la zona rural y rural dispersa, en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, con la estrategia de alfabetización "Por una Boyacá incluyente; aprendamos juntos" con el modelo educativo flexible PACES Ciclo 1.

Que el mencionado convenio fue suscrito por el Rector General y representante legal de la Universidad Santo Tomás, Fray José Gabriel Mesa Angulo O.P., y teniendo en cuenta que el objeto del convenio se desarrollará en el Departamento de Boyacá, se requiere facilitar la gestión administrativa en la ejecución, liquidación y terminación del mencionado convenio, por lo tanto, se hace necesario determinar los asuntos que se delegarán en el Rector de la Seccional de la Universidad Santo Tomás de Tunja en relación con la ejecución del mencionado convenio.



Que mediante Decreto N° 111 del 1 de junio de 2019 del Consejo de Fundadores, se nombró a Fray Álvaro José Arango Restrepo O.P., como Rector de la Seccional de la Universidad Santo Tomás de Tunja, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** – Delegar en el Rector de la Seccional de la Universidad Santo Tomás de Tunja, las siguientes funciones en el marco del convenio de asociación No. 3520 de 2020 entre el Departamento de Boyacá y la Universidad Santo Tomás:

1. Suscribir, dar inicio y adelantar los procesos de contratación requeridos para el proceso de alistamiento y/o focalización de las personas a beneficiarse con el convenio (un total de 1.000) con una duración de 9 meses.
2. Apoyar los procesos de alistamiento, implementación, seguimiento y certificación requeridos en el proyecto territorial para la alfabetización CLEI 1 convocatoria 2020 – 1 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de la Gobernación de Boyacá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las funciones que aquí se transfieren por el delegante no podrán ser objeto de delegación por parte del delegatario.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En cualquier tiempo el Rector General puede reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los 5 días del mes noviembre de 2020.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

  
Fray José Gabriel MESA ANGULO, O.P.

La Secretaria General,

  
Ingrid Lorena Campos Vargas